

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13730 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Fondos Comunitarios, por la que se procede a la cancelación y archivo de expedientes de incentivos.*

A las empresas relacionadas en el anexo de esta Resolución, por Acuerdos de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de junio de 2001 y 15 de julio de 2004 y por Ordenes del Ministerio de Economía de 14 de junio de 2002, 03 de abril de 2003, 31 de julio de 2003 y 27 de febrero de 2004, se les concedieron incentivos regionales de acuerdo con lo establecido en la Ley 50/1985, de 27 de diciembre y en la normativa de desarrollo.

En las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un nivel de autofinanciación (condición 2.4), tal como aparece definido en las respectivas resoluciones individuales, así como la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas (condición 2.5).

Transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

En la instrucción de los expedientes se han observado las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para el cumplimiento de los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De las actuaciones realizadas resulta probado que los titulares de los expedientes anexados no han acreditado haber cumplido en tiempo y forma las obligaciones que contrajeron en la aceptación de las correspondientes resoluciones individuales.

Vistos: La Ley 50/1985, de 27 de diciembre; los artículos 28.3, 31 y 33.1 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, 2315/1993, de 29 de diciembre y 78/1997, de 24 de enero; el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, y el Real Decreto 1552/2004, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 756/2005, de 24 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el apartado Segundo, punto 5, de la Orden Ministerial de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso, así como los informes y demás documentación que obran en los respectivos expedientes.

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y archivo de los expedientes, por no haber acreditado la disponibilidad de un nivel de autofinanciación, la realización de, al menos, el 25% de las inversiones aprobadas o ambas condiciones, dentro de los plazos señalados según se refleja en el citado anexo. Debe publicarse la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, todo ello sin perjuicio de efectuar la notificación de la misma a los interesados.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo y Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación individual.

Madrid, 28 de junio de 2006.-El Director General de Fondos Comunitarios, José Antonio Zamora Rodríguez

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN Y ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE INCENTIVOS REGIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES 2.4 Y 2.5 RELACIÓN DE EMPRESAS AFECTADAS

Expediente	Empresa	Condiciones incumplidas de la Resolución Individual
AS/884/P01	Hotel La Azotada, S. L.	Condición 2.4 y 2.5.
S/248/P04	Nexans Iberia, S. L.	Condición 2.4.
C/630/P05	Río Vello, S. L.	Condición 2.4 y 2.5.
SA/316/P07	Hermanos Rodríguez Puerto, S. L.	Condición 2.4 y 2.5.
SG/211/P07	David Fuel Cell Components, S. L.	Condición 2.4.
MA/710/P08	Hotel Cortijo Grande, S. L.	Condición 2.4 y 2.5.
MA/714/P08	Hotel Ruralteba, S. L.	Condición 2.4 y 2.5.
SE/1153/P08	Diatomititas Españolas, S. L.	Condición 2.4 y 2.5.
BA/676/P11	Corchos de Mérida, S. A.	Condición 2.4 y 2.5.

Expediente	Empresa	Condiciones incumplidas de la Resolución Individual
A/563/P12	Ayaltec, S. L.	Condición 2.4.
CS/529/P12	Albaro Cerámicas, S. L.	Condición 2.4.
CS/627/P12	Benicas Grup, S. L.	Condición 2.4 y 2.5.
V/801/P12	Triturados Correal, S. L.	Condición 2.4.
V/832/P12	Karbest, S. L.	Condición 2.4.
V/851/P12	Pinach, S. L.	Condición 2.4 y 2.5.

13731 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 23 de julio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 23 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación Ganadora: 6, 36, 13, 33, 9.
Número Clave (Reintegro): 0.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 30 de julio a las 13,00 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de julio de 2006.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

13732 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria por la que se corrigen errores en la de 31 de mayo de 2006, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actuaciones de I+D+I sobre sumideros agroforestales de efecto invernadero, del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

Advertidos errores en la Resolución de 31 de mayo de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actuaciones de I+D+I sobre sumideros agroforestales de efecto invernadero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 164, de fecha 11 de julio de 2006, se realizan las siguientes rectificaciones:

En la página 26130, segunda columna, segunda línea donde dice «Deberán referirse a personal técnico destinado a la realización de labores de transferencia de resultados de investigación» debe decir: «Podrán referirse a doctores, titulados superiores, titulados medios y personal laboral de apoyo a la investigación».

Madrid 21 de julio de 2006.-El Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Mario Gómez Pérez.

13733 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se corrigen errores en la de 31 de mayo de 2006, por la que se hace pública la convocatoria de concesión de ayudas para la realización de actuaciones de I+D+I sobre interacción sanitaria entre fauna silvestre y ganadería extensiva, del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.*

Advertidos errores en la Resolución de 31 de mayo de 2006, del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la